impag

Condiciones generales de compra – COMINDEX, S.A. | IMPAG IBERIA, S.L.

Versión del 10.11.2026

Definiciones

- **"Comprador":** COMINDEX, S.A. o IMPAG IBERIA, S.L., según la sociedad que emita el Pedido.
- **"Proveedor":** la empresa o profesional que suministra Productos o presta Servicios al Comprador.
- **"Productos":** sustancias, mezclas, materias primas, principios activos, aditivos, especialidades, envases, embalajes, equipos, repuestos, muestras y demás bienes objeto del Pedido.
- **"Servicios":** análisis, inspecciones, transporte, almacenamiento, mantenimiento, ensayos, consultoría, asistencia técnica y demás prestaciones contratadas.
- **"Pedido":** documento emitido por el Comprador que identifica Productos o Servicios, cantidades, precios, fechas, lugar de entrega y condiciones particulares.
- **"Especificaciones":** requisitos técnicos, de calidad, regulatorios, de seguridad, documentación, origen, trazabilidad y embalaje incorporados al Pedido o contrato.
- **"Normativa Química":** legislación aplicable sobre sustancias y mezclas, incluyendo REACH, CLP, fichas de datos de seguridad, transporte de mercancías peligrosas y normativa sectorial aplicable.

1. Objeto y ámbito

1.1 Estas Condiciones regulan todos los Pedidos emitidos por el Comprador y las operaciones futuras con el Proveedor, salvo acuerdo escrito en contrario.

1.2 El Pedido constituirá la oferta contractual del Comprador. La aceptación podrá producirse por confirmación escrita, inicio de fabricación, expedición, entrega o comienzo del Servicio. Si el Proveedor discrepa, deberá comunicarlo antes de ejecutar el Pedido.

1.3 Prevalecerán, por este orden: contrato marco o acuerdo de calidad firmado; condiciones particulares del Pedido; Especificaciones y anexos; estas Condiciones. Las condiciones del Proveedor no serán aplicables salvo aceptación expresa y escrita del Comprador.

1.4 Estas Condiciones son exclusivamente B2B. No resultan destinadas a relaciones con consumidores o usuarios.

2. Pedidos, modificaciones y previsiones

2.1 Solo obligarán al Comprador los Pedidos emitidos o aprobados por personal autorizado. Las previsiones de consumo, consultas o solicitudes de cotización no constituyen compromisos de compra salvo indicación expresa.

2.2 El Proveedor confirmará el Pedido indicando referencia, cantidad, precio, origen, lote cuando esté disponible, plazo y condición de entrega. Cualquier desviación requerirá aprobación escrita del Comprador.

2.3 El Comprador podrá solicitar cambios razonables en cantidades, fechas, lugar, embalaje o Especificaciones. Las repercusiones justificadas en precio o plazo deberán acordarse por escrito antes de ejecutar el cambio.

2.4 El Proveedor no sustituirá materiales, formulaciones, fabricantes, centros de producción, materias primas críticas, procesos o subcontratistas sin autorización cuando el cambio pueda afectar a calidad, seguridad, regulación, trazabilidad o uso previsto.

3. Precios, impuestos y facturación

3.1 Los precios pactados serán firmes e incluirán todos los costes necesarios para cumplir el Pedido, salvo conceptos expresamente desglosados. El IVA se repercutirá conforme a la ley.

3.2 Ningún recargo por energía, materias primas, divisas, transporte, embalaje, palés, aduanas o gestión será exigible sin aceptación escrita del Comprador.

3.3 Las facturas deberán incluir número de Pedido, sociedad compradora, referencias, cantidades, albarán, fecha de entrega, impuestos y demás datos legales. El Comprador podrá devolver facturas incompletas o incorrectas; el plazo de pago comenzará cuando reciba la factura corregida y la prestación haya sido aceptada, dentro de los límites legales.

3.4 Los pagos se efectuarán en el plazo pactado respetando la Ley 3/2004 y sus modificaciones. El pago no implica aceptación definitiva ni renuncia a reclamaciones por defectos o incumplimientos.

4. Entrega, incoterms, riesgo y propiedad

4.1 El plazo, lugar y condición de entrega indicados en el Pedido son esenciales cuando así se indique. El Proveedor notificará inmediatamente cualquier riesgo de retraso, sus causas, impacto y plan de recuperación.

4.2 Los Incoterms se interpretarán conforme a Incoterms 2020 de la ICC, salvo que el Pedido identifique otra versión. La mera indicación de un Incoterm no modifica las obligaciones regulatorias o documentales asumidas por el Proveedor.

4.3 Salvo condición distinta, el riesgo y la propiedad se transmitirán conforme al Incoterm pactado. La transmisión no limitará la responsabilidad del Proveedor por defectos, incumplimiento o falta de conformidad.

4.4 No se admitirán entregas anticipadas, parciales o superiores sin autorización. El Comprador podrá rechazar o almacenar a riesgo y coste del Proveedor las cantidades no autorizadas.

4.5 Cada entrega incluirá albarán con número de pedido, producto, cantidad, lote, fecha, caducidad, origen y datos de transporte requeridos.

5. Embalaje, etiquetado y transporte

5.1 El Proveedor utilizará envases y embalajes adecuados para preservar integridad, estabilidad, seguridad y cumplimiento legal, evitando contaminación, fugas, incompatibilidades y daños durante transporte y almacenamiento.

5.2 Las etiquetas deberán ajustarse al Pedido y a la normativa aplicable, incluyendo identificación, lote, cantidad, peligros, pictogramas, palabras de advertencia, indicaciones y consejos de prudencia cuando procedan.

5.3 El Proveedor cumplirá las normas aplicables al transporte de mercancías peligrosas por carretera, ferrocarril, mar o aire y utilizará transportistas habilitados. Entregará la documentación de transporte y emergencia exigible.

5.4 Los costes derivados de embalaje inadecuado, etiquetado incorrecto, contaminación, fuga o incumplimiento documental imputable al Proveedor serán a cargo del Proveedor.

6. Cumplimiento REACH, CLP y documentación química

6.1 El Proveedor garantiza que los Productos cumplen la Normativa Química aplicable en la Unión Europea y España, incluidas las obligaciones que le correspondan de registro, autorización, restricción, clasificación, etiquetado, envasado y comunicación en la cadena de suministro.

6.2 Antes de la primera entrega y tras cualquier actualización, el Proveedor facilitará fichas de datos de seguridad conformes a REACH, en español y en los demás idiomas requeridos en el Pedido.

6.3 El Proveedor comunicará sin demora cambios de clasificación, composición relevante, estado regulatorio, restricciones, autorizaciones, sustancias extremadamente peligrosas, límites de exposición, medidas de gestión del riesgo o cualquier información que pueda afectar a la comercialización o uso seguro.

6.4 Cuando el Comprador actúe como importador en la Unión, el Proveedor no establecido en la UE facilitará con antelación todos los datos necesarios para que el Comprador evalúe y cumpla sus obligaciones.

6.5 El Proveedor conservará y facilitará la documentación de cumplimiento y trazabilidad durante los plazos legales y colaborará ante consultas de autoridades o clientes relacionadas con el Producto.

7. Calidad, especificaciones y trazabilidad

7.1 Los Productos y Servicios deberán ajustarse íntegramente al Pedido, muestras aprobadas, especificaciones, certificados, declaraciones y normativa aplicable. El Proveedor aplicará controles adecuados y un sistema documentado de gestión de calidad proporcional al riesgo.

7.2 Cada lote irá acompañado del certificado de análisis o conformidad requerido. Los métodos, resultados, unidades y criterios deberán corresponder a las Especificaciones vigentes.

7.3 El Proveedor garantizará trazabilidad hacia materias primas, lotes, procesos, centros productivos y, cuando proceda, sub-proveedores. Mantendrá muestras de retención si se pacta o resulta habitual y necesario para investigar reclamaciones.

7.4 El Proveedor notificará previamente cualquier cambio que pueda afectar a composición, funcionalidad, impurezas, datos toxicológicos, origen, proceso, planta, equipo crítico, envase, etiquetado, vida útil o situación regulatoria. El Comprador podrá exigir evaluación, muestras, homologación o nueva validación.

7.5 El Proveedor cumplirá los requisitos sectoriales expresamente indicados para alimentación, cosmética, farmacia, detergencia, pinturas, plásticos, construcción, agricultura u otros mercados, sin presumirse una certificación no confirmada por escrito.

8. Inspección, aceptación y no conformidades

8.1 El Comprador podrá inspeccionar y analizar los Productos tras la recepción. La recepción, firma de albarán, pago o uso parcial no implican aceptación de defectos ocultos ni renuncia a derechos.

8.2 El Comprador notificará las no conformidades dentro de un plazo razonable desde su detección, sin perjuicio de los plazos legales. El Proveedor investigará la causa, adoptará contención inmediata y presentará acciones correctivas y preventivas en el plazo solicitado.

8.3 El Proveedor deberá sustituir, reparar, reprocesar, retirar o reembolsar el Producto no conforme. Asumirá los costes directos razonables de análisis, clasificación, almacenamiento, devolución, destrucción, nueva entrega y gestión de la incidencia cuando sea imputable al Proveedor.

9. Garantías del proveedor

9.1 El Proveedor garantiza capacidad, autorizaciones, experiencia y recursos suficientes; que los Productos tienen la calidad comercial adecuada, libres de defectos y aptos para el uso expresamente comunicado y aceptado.

9.2 El Proveedor garantiza que la documentación, declaraciones regulatorias, certificados y datos proporcionados son completos, exactos y actualizados según su conocimiento profesional y obligaciones legales.

9.3 Salvo plazo superior pactado o legal, la garantía se mantendrá durante la vida útil o fecha de reanálisis declarada, siempre que el Producto se almacene y utilice conforme a las instrucciones. Para equipos o Servicios se aplicará el plazo indicado en el Pedido o contrato.

9.4 Las garantías no excluyen las responsabilidades imperativas ni los daños derivados de dolo, culpa grave, lesiones, daños medioambientales, incumplimiento regulatorio o defectos del producto en los términos legalmente aplicables.

10. Retiradas, alertas y cooperación regulatoria

10.1 El Proveedor comunicará inmediatamente cualquier defecto, desviación, alerta, incidente, sospecha de riesgo, medida de autoridad o retirada que afecte o pueda afectar a Productos suministrados.

10.2 El Proveedor facilitará trazabilidad, análisis de lotes, evaluación del riesgo y plan de actuación, y cooperará de buena fe con el Comprador, autoridades, transportistas y clientes afectados.

10.3 Si la retirada, bloqueo, comunicación o sustitución deriva de incumplimiento imputable al Proveedor, este asumirá los costes directos, razonables y acreditados, sin perjuicio de otros daños exigibles conforme al contrato y la ley.

11. Auditorías y acceso a información

11.1 El Comprador podrá solicitar cuestionarios, certificados y evidencias razonables de calidad, sostenibilidad, seguridad, cumplimiento y continuidad de suministro.

11.2 Previo aviso razonable y respetando confidencialidad, seguridad y secreto industrial, el Comprador o un auditor independiente podrá auditar instalaciones, procesos y registros relacionados con Productos críticos o incidencias relevantes. En urgencias regulatorias o de seguridad, el aviso podrá abreviarse.

11.3 El Proveedor corregirá las desviaciones acordadas dentro del plazo establecido. Las auditorías no liberan al Proveedor de responsabilidad ni constituyen aceptación.

12. Subcontratación y cadena de suministro

12.1 El Proveedor no subcontratará procesos críticos ni cambiará fabricante o centro productivo cuando pueda afectar al Pedido sin autorización previa del Comprador.

12.2 El Proveedor seguirá siendo plenamente responsable de sus subcontratistas y trasladará a ellos las obligaciones aplicables de calidad, seguridad, trazabilidad, confidencialidad, sostenibilidad y cumplimiento.

12.3 Cuando existan riesgos de suministro, el Proveedor informará sobre capacidad, inventarios, materias primas críticas y medidas de continuidad en un nivel razonable y compatible con la confidencialidad.

13. Continuidad de suministro y fuerza mayor

13.1 El Proveedor mantendrá planes proporcionados de continuidad, contingencia y recuperación para Productos críticos, incluyendo fuentes, inventarios, transporte, sistemas y personal clave.

13.2 La fuerza mayor solo exonerará en la medida en que el hecho sea exterior al control razonable, inevitable y no imputable. La parte afectada notificará inmediatamente, mitigará el impacto y actualizará el plan de recuperación.

13.3 La escasez ordinaria, incrementos de costes, falta de fondos o incumplimiento de subproveedores no constituirán por sí solos fuerza mayor si podían razonablemente prevenirse o mitigarse.

13.4 Si la interrupción compromete necesidades esenciales, el Comprador podrá adquirir temporalmente de terceros y, si se prolonga o frustra el Pedido, cancelar la parte pendiente sin penalización.

14. Seguros y responsabilidad

14.1 El Proveedor mantendrá seguros adecuados a su actividad y riesgo, incluyendo, cuando proceda, responsabilidad civil de explotación, productos, retirada, transporte, contaminación y responsabilidad profesional.

14.2 El Proveedor responderá de los daños directos, costes y reclamaciones causados por incumplimiento, defecto, negligencia o infracción legal imputables al Proveedor, personal o subcontratistas.

14.3 Ninguna parte responderá de daños indirectos o lucro cesante salvo pacto expreso, dolo, culpa grave o responsabilidad legalmente inderogable. Los límites específicos de responsabilidad, si se acuerdan, deberán constar por escrito y considerar el riesgo, seguros y naturaleza del suministro.

14.4 El Proveedor mantendrá indemne al Comprador frente a reclamaciones de terceros derivadas de Productos defectuosos, incumplimiento regulatorio, lesiones, daños materiales, medioambientales o infracción de propiedad intelectual imputables al Proveedor, con derecho a participar en la defensa.

15. Medioambiente, residuos y sostenibilidad

15.1 El Proveedor cumplirá la normativa medioambiental aplicable y gestionará emisiones, vertidos, residuos, envases y sustancias peligrosas de forma segura y documentada.

15.2 Facilitará la información necesaria sobre composición, reciclabilidad, contenido reciclado, huella u otros datos ambientales cuando sean requeridos por ley, por el Pedido o por compromisos comunicados del Comprador.

15.3 Cuando se pacte retorno, reutilización o gestión de envases, las responsabilidades, costes y trazabilidad se definirán en el Pedido o anexo correspondiente.

16. Ética, anticorrupción, sanciones y derechos humanos

16.1 El Proveedor cumplirá las normas aplicables en materia de anticorrupción, competencia, fraude, blanqueo de capitales, sanciones económicas, control de exportaciones, trabajo, derechos humanos y seguridad laboral.

16.2 No ofrecerá ni aceptará ventajas indebidas relacionadas con el Pedido y comunicará conflictos de interés reales o potenciales.

16.3 El Proveedor proporcionará información razonable sobre origen, usuario final y cadena de suministro cuando sea necesaria para controles de sanciones, exportación, diligencia debida o cumplimiento. El Comprador podrá suspender el Pedido ante un riesgo legal fundado.

17. Confidencialidad y propiedad intelectual

17.1 La información técnica, comercial, muestras, previsiones, precios, fórmulas, datos de clientes y documentación del Comprador serán confidenciales y solo podrán utilizarse para cumplir el Pedido.

17.2 Los materiales, especificaciones, diseños y herramientas facilitados o pagados específicamente por el Comprador serán de su propiedad en la medida pactada y no podrán utilizarse para terceros.

17.3 El Proveedor garantiza que los Productos y Servicios no infringen derechos de terceros, salvo cuando la infracción derive exclusivamente de un diseño impuesto por el Comprador. Informará inmediatamente de reclamaciones y prestará asistencia en su defensa.

17.4 Las obligaciones de confidencialidad permanecerán durante cinco años tras finalizar la relación, salvo secretos empresariales o información sujeta a un plazo legal o contractual superior.

18. Protección de datos y seguridad de la información

18.1 Cada parte tratará los datos profesionales de contacto como responsable independiente conforme al RGPD y la LOPDGDD, para gestionar la relación, obligaciones legales, pagos, seguridad y prevención del fraude.

18.2 Si el Proveedor trata datos personales por cuenta del Comprador, ambas partes formalizarán el correspondiente contrato de encargo antes del acceso.

18.3 El Proveedor aplicará medidas técnicas y organizativas adecuadas y notificará sin dilación incidentes que afecten a datos, sistemas o información del Comprador, aportando la información necesaria para gestionar el riesgo y cumplir obligaciones legales.

19. Cesión, compensación y créditos

19.1 El Proveedor no cederá el Pedido, créditos o derechos de cobro sin consentimiento escrito del Comprador, salvo cesión legalmente obligatoria. La autorización de cesión de crédito no implica aceptación de la factura.

19.2 El Comprador podrá compensar créditos líquidos, vencidos y exigibles derivados de la relación con el Proveedor, en los términos permitidos por la ley.

19.3 Los cambios de control o reorganizaciones que puedan afectar materialmente al suministro deberán comunicarse cuando resulte legalmente posible.

20. Suspensión, cancelación y resolución

20.1 El Comprador podrá suspender el Pedido por riesgo de seguridad, incumplimiento regulatorio, no conformidad grave, retraso relevante, insolvencia o vulneración de confidencialidad o cumplimiento.

20.2 Ante incumplimiento subsanable, el Comprador podrá conceder un plazo razonable de corrección. Podrá resolver de inmediato en caso de incumplimiento esencial no subsanable, fraude, corrupción, sanciones, riesgo grave o repetición de incumplimientos.

20.3 La situación concursal producirá únicamente los efectos permitidos por la normativa concursal.

20.4 Si el Comprador cancela por conveniencia un Pedido aceptado, abonará los Productos conformes ya entregados y los costes directos, inevitables y documentados razonablemente incurridos para productos específicos no reutilizables.

21. Comunicaciones y conservación de registros

21.1 Las comunicaciones relevantes se realizarán por escrito a los contactos del Pedido. El Proveedor mantendrá actualizados sus datos y notificará cambios societarios, bancarios, regulatorios o de contacto.

21.2 El Proveedor conservará Pedidos, lotes, certificados, controles, documentación regulatoria y registros exigidos durante los plazos legales y contractuales aplicables.

22. Ley aplicable y jurisdicción

22.1 El Pedido y estas Condiciones se regirán por la legislación española.

22.2 Salvo fuero imperativo o pacto específico, las partes se someten a los juzgados y tribunales del domicilio social del Comprador que haya emitido el Pedido.

22.3 Antes de litigar, las partes procurarán una negociación de buena fe, sin limitar medidas cautelares ni plazos legales.

23. Nulidad parcial, renuncia y versión

23.1 La nulidad de una cláusula no afectará a las restantes. Las partes sustituirán la cláusula por otra válida que preserve razonablemente su finalidad.

23.2 La falta de ejercicio de un derecho no constituye renuncia. Las modificaciones deberán constar por escrito.

23.3 La versión aplicable será la acompañada o referenciada en el Pedido. En caso de traducción, prevalecerá la versión española salvo pacto expreso.

Anexo I. referencias normativas principales

- Reglamento (CE) n.º 1907/2006 (REACH) y modificaciones, incluidas las reglas sobre fichas de datos de seguridad.
- Reglamento (CE) n.º 1272/2008 (CLP) y modificaciones sobre clasificación, etiquetado y envasado.
- Normativa aplicable al transporte de mercancías peligrosas: ADR, RID, IMDG e IATA/ICAO, según el modo de transporte.
- Ley 7/1998 sobre condiciones generales de la contratación; Código Civil y Código de Comercio.
- Ley 3/2004, modificada por Ley 15/2010, sobre morosidad en operaciones comerciales.
- Reglamento (UE) 2016/679 y Ley Orgánica 3/2018 sobre protección de datos.
- Normativa española y europea aplicable a residuos, envases, responsabilidad medioambiental, seguridad industrial, exportaciones y sanciones.
- Normativa sectorial indicada en cada Pedido para alimentación, cosmética, farmacia, detergencia, pinturas, plásticos, construcción, agricultura u otras industrias.